



ARCHENA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

D. Jaime García García, Portavoz Concejal del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Archena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevo al Pleno del Ayuntamiento de Archena la siguiente:

MOCIÓN

La protección de la salud constituye uno de los pilares fundamentales del Estado social y democrático de Derecho y una obligación ineludible de los poderes públicos. El artículo 43 de la Constitución Española reconoce expresamente el derecho a la protección de la salud y encomienda a las administraciones públicas la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Este mandato adquiere una especial relevancia cuando afecta a menores de edad, colectivo particularmente vulnerable que requiere una atención sanitaria especializada, continua y cercana.

En la Región de Murcia, y de manera especialmente preocupante en el municipio de Archena y sus pedanías, se viene produciendo desde hace tiempo una situación de insuficiencia estructural en la atención pediátrica que compromete gravemente los principios de equidad, accesibilidad y calidad del sistema sanitario público. Esta situación no responde a hechos puntuales o coyunturales, sino a una deficiente planificación sanitaria que se ha prolongado en el tiempo sin que se hayan adoptado soluciones eficaces.

En la actualidad, el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de Archena carece de presencia de pediatra, lo que implica que las urgencias infantiles, especialmente durante la noche, los fines de semana y los días festivos, no sean atendidas por personal especializado. Esta carencia supone un riesgo evidente para la seguridad clínica de los menores, obliga a los profesionales de medicina general a asumir competencias que no les corresponden y genera derivaciones innecesarias a hospitales de referencia, con el consiguiente aumento de los tiempos de espera y la saturación de los servicios hospitalarios.



F01471c7934060858b07ea1020308333

**ARCHENA**

A esta situación se suma la realidad de la pedanía de La Algaida, donde la atención pediátrica se limita a tan solo dos días a la semana. Esta restricción resulta claramente insuficiente para cubrir las necesidades reales de la población infantil y supone una discriminación territorial inaceptable dentro del propio municipio de Archena. Las enfermedades infantiles no entienden de agendas administrativas ni de días concretos de consulta, por lo que esta limitación rompe la continuidad asistencial, genera inseguridad en las familias y obliga a desplazamientos evitables a otros centros sanitarios.

Debe destacarse, además, que Archena no presta servicios sanitarios únicamente a su población empadronada. Por su ubicación estratégica, sus infraestructuras y su condición de núcleo de servicios, ejerce de facto como centro asistencial de referencia para buena parte de los municipios del Valle de Ricote. Esta realidad implica que el centro de salud y el SUAP de Archena atienden a una población real significativamente superior a la reflejada en los datos censales utilizados para la planificación sanitaria, lo que provoca una infradotación crónica de recursos humanos y materiales.

La falta de reconocimiento de esta población real atendida constituye un fallo grave en la planificación sanitaria comarcal y regional, ya que no solo perjudica a los vecinos de Archena y de La Algaida, sino también al conjunto de los municipios del Valle de Ricote. Esta infradotación traslada la presión asistencial a los hospitales de la capital, incrementa el gasto público de manera ineficiente y aleja la atención sanitaria del entorno más próximo de los pacientes, en contra de los principios de proximidad y eficiencia que deben regir el sistema público de salud.

Resulta especialmente preocupante que, frente a esta situación, la respuesta del Gobierno regional se limite a anunciar planes de mejora a largo plazo, sin adoptar medidas inmediatas que garanticen una atención pediátrica urgente y continuada adecuada. Los menores no pueden esperar a que se ejecuten proyectos futuros ni ser víctimas de una planificación deficiente, y las familias tienen derecho a una atención sanitaria digna, segura y accesible en su entorno más cercano.



F01471c79340b0858b07ea1020308333

**ARCHENA**

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno, para que a su vez inste el Gobierno de la Región de Murcia, el siguiente acuerdo:

- Dotar de manera inmediata al Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de Archena de presencia efectiva de pediatra, garantizando la atención especializada a menores en horario nocturno, fines de semana y festivos.
- Establecer atención pediátrica diaria, al menos en días laborables, en el consultorio médico de la pedanía de La Algaida, asegurando la continuidad asistencial y evitando desigualdades territoriales dentro del municipio de Archena.
- Revisar y actualizar la planificación sanitaria del área del Valle de Ricote, teniendo en cuenta la población real atendida y no únicamente los datos censales, con el fin de adecuar los recursos humanos y materiales a la demanda efectiva.
- Adoptar medidas urgentes para evitar derivaciones innecesarias de urgencias pediátricas a hospitales de referencia, reduciendo la saturación hospitalaria y garantizando una atención cercana, eficaz y segura a los menores.
- Informar periódicamente a esta Cámara de las medidas adoptadas y de los plazos concretos de implantación, evitando anuncios genéricos sin ejecución efectiva.
- Instar a que la presente moción sea remitida a la Asamblea Regional de Murcia para su conocimiento, debate y, en su caso, adopción de las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias.

En Archena, a 11 de marzo de 2026.

D. Jaime García García.
Portavoz VOX Archena



F01471c7934060858b07ea1020308333